



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 18 MAY 1992

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 2.512/92

VISTO:

La Resolución Nº 155/92 del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional por la que expresa públicamente su solidaridad con el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, ante el avasallamiento de su autonomía, materializado en la Resolución Nº 468/92 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación del Decreto 160/91, es atentatoria a la autonomía universitaria;

Que el Ministerio de Cultura y Educación se vale del mencionado Decreto para incursionar en un problema de tipo electoral en un claustro;

Que en estas circunstancias la solidaridad de la Comunidad Universitaria debe expresarse en forma clara y comprometida;

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23068;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Despacho Nº 056/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 23 de Abril de 1992)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Expresar públicamente su solidaridad con el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, ante el avasallamiento de su autonomía, materializado en la Resolución Nº 468/92 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

ARTICULO 2º.- Declararse en estado de alerta y movilización permanente, ante esta nueva forma de intervención del Gobierno Nacional en los asuntos académicos e institucionales de la Universidad, intentando imponer su voluntad por sobre las decisiones libres y democráticas de los claustros que la componen.

ARTICULO 3º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, la derogación de la Resolución Nº 468/92 y del Decreto Nº 160/91, como así también la rectificación de esta política.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

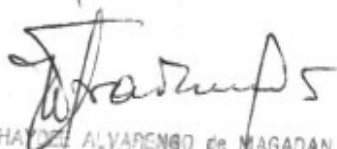
Expte. Nº 2.512/92

ARTICULO 4º.- Reafirmar el concepto de la autonomía, como uno de los pilares fundamentales del modelo de Universidad Democrática.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, dése la más amplia difusión y siga a la Secretaría del Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.-




NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dra. HILDA ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Dr. FABRICE MARCELO RIVERO
RECTOR


Lic. SONIA ALVAREZ de TROBIANO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - CS - Nº 093 - 92